



**FORMULACIÓN CDC 2017**  
**FISCALÍA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESOLUCIÓN N° 494-2017**

Nº	NOMBRE EQUIPO DE TRABAJO	Nº METAS	CANTIDAD DE INTEGRANTES
1	Legal/Fiscalización	5	21
2	Expropiaciones/Defensa del Interés Fiscal	5	23
3	Fiscalías Regionales	5	36
4	Gabinete/Administración y Control de Gestión/Auditoría	4	18
<b>TOTAL</b>		<b>19</b>	<b>98</b>

<b>TOTAL DOTACIÓN EFECTIVA</b>	<b>92</b>
--------------------------------	-----------

**NOTA:** La Dotación efectiva corresponde a la cantidad de funcionarios del Servicios al 31 de Septiembre 2017, y el número total de personas que componen el equipo de trabajo, corresponde a la definida en el Anexo 1 que define los equipos de trabajo del Convenio de Desempeño Colectivo, adicionando a aquellas personas nuevas o en comisión de servicio, cuya incorporación se regularizó mediante Resolución Fiscalía MOP Exenta N°2192 del 05 de diciembre de 2017 y Resolución Fiscalía MOP Exenta N°2273 del 13 de diciembre de 2017.

**FORMULACIÓN CDC 2017  
FISCALÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**MODIFICACIÓN RESOLUCIÓN N°**

**494-2017**

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
Legal/Fiscalización (LYF)	Porcentaje de respuesta de Fiscalía a solicitudes de pronunciamiento en derecho, de personas jurídicas, en relación con el Registro de Contratistas y Consultores, dentro del plazo de 8 días hábiles, en el año t.	(Número total respuesta de Fiscalía a solicitudes de pronunciamiento en derecho, de personas jurídicas, en relación con el Registro de Contratistas y Consultores, dentro del plazo de 8 días hábiles, en el año t / Número total de solicitudes de pronunciamiento en derecho, de personas jurídicas, en relación con el Registro de Contratistas y Consultores, en el año t)*100	%	1249	1279	98%	20%	Este indicador tiene por objeto medir el porcentaje de respuesta que la Fiscalía otorga a las solicitudes de pronunciamientos en derecho, de personas jurídicas, en relación con el Registro de Contratistas y Consultores, con ocasión de la inscripción, actualización y modificación de contratistas, como asimismo con la inscripción, renovación y modificación de consultores. Para la generación de los informes, la División de Función Legal ha establecido un plazo óptimo de 8 días hábiles (lunes a viernes), plazo que se cuenta desde el día siguiente al que ingresa a la Oficina de Partes de Fiscalía, hasta el día hábil en que egresa por la Oficina de Partes de Fiscalía, a través del Sistema de Seguimiento de Documentos del Ministerio de Obras Públicas.
Legal/Fiscalización (LYF)	Porcentaje de respuestas de Fiscalía a solicitudes de la DCYF para la revisión de Cesiones de Facturas, dentro del plazo de 8 días hábiles, en el año t.	(Número total respuesta de Fiscalía a solicitudes de la DCYF para la revisión de Cesiones de Facturas, dentro del plazo de 8 días hábiles, en el año t / Número total de solicitudes de la DCYF para la revisión de Cesiones de Facturas, en el año t)*100	%	480	499	96%	20%	Este indicador tiene por objeto dar respuesta a las solicitudes de la DCYF, respecto al control de cesión de derechos de Facturas que es aquel que realiza un proveedor, consultor o contratista conforme a lo señalado en la ley 19.983 a un tercero, denominado factor o cesionario, para que este se encargue de su cobro al Ministerio de Obras Públicas el cual hace pago del monto al factor de lo que es debido al cedente. Para la generación de los informes se ha fijado un plazo óptimo de 08 días hábiles (lunes a viernes), desde que ingresa y posteriormente egresa de la Fiscalía.
Legal/Fiscalización (LYF)	Porcentaje de pronunciamientos de la Fiscalía a solicitudes de las direcciones del Ministerio de Obras Públicas respecto de procesos disciplinarios hasta 300 fojas, dentro de un plazo de 18 días hábiles, en el año t.	(Número total de pronunciamientos de la Fiscalía a solicitudes de las direcciones del Ministerio de Obras Públicas respecto de procesos disciplinarios hasta 300 fojas, dentro de un plazo de 18 días hábiles, en el año t / Número total de solicitudes de las direcciones del Ministerio de Obras Públicas respecto de procesos disciplinarios hasta 300 fojas, en el año t)*100	%	100	103	98%	20%	Este indicador tiene como periodo de medición entre el 1 de enero y 31 de diciembre del 2017, teniendo como sentido medir el porcentaje de respuesta que la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas da a las solicitudes de las direcciones del Ministerio de Obras Públicas respecto de procesos disciplinarios (sumarios administrativos e investigaciones sumarias) de hasta 300 fojas (hojas). El Departamento de Fiscalización responsable del indicador ha establecido un plazo de 18 días hábiles (lunes a viernes), desde que ingresa la solicitud mediante oficio a la Oficina de Partes de Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas hasta que egresa el pronunciamiento, mediante oficio, desde la Oficina de Partes de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, a través del Sistema de Seguimiento de Documentos del Ministerio de Obras Públicas. Este plazo considera que el proceso sumarial contempla la revisión y proyecto de pronunciamiento del abogado analista, la validación de la Jefatura del Departamento de Fiscalización, la aprobación o solicitud de mejora por parte del Fiscal Nacional, para finalmente ser despachada la respuesta mediante oficio a la dirección ministerial requirente. Es importante destacar que el denominador de este indicador dependerá exclusivamente del requirente, en este caso, las Direcciones del Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo al total de posibles faltas administrativas investigadas, por lo que se maneja un número indeterminado de procesos sumariales por año.
Legal/Fiscalización (LYF)	Porcentaje de funcionarios del MOP capacitados en materias de probidad y responsabilidad administrativa que obtienen una nota igual o superior a 75%, respecto al total de funcionarios del MOP capacitados en dichas materias, en el año t	(Número total de funcionarios del MOP capacitados en materias de probidad y responsabilidad administrativa que obtienen una nota igual o superior a 75%, en el año t / Número total de funcionarios del MOP capacitados en materias de probidad y responsabilidad administrativa, en el año t)*100	%	94	95	98%	20%	Este indicador tiene por objetivo constatar el nivel de comprensión de los funcionarios del MOP en materias de probidad y responsabilidad administrativa, con ocasión de la capacitación que el Departamento de Fiscalización realiza al respecto. El universo de funcionarios del MOP capacitados depende del número de funcionarios por dirección que se inscriban para asistir a dicha actividad.

**FORMULACIÓN CDC 2017  
FISCALÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**MODIFICACIÓN RESOLUCIÓN N°**

**494-2017**

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
Legal/Fiscalización (LYF)	Porcentaje de viáticos enviados en nómina a DCyF a más tardar un día antes del inicio del cometido	$(N^{\circ} \text{ de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábil antes del inicio del cometido} / N^{\circ} \text{ total de viáticos pagados en el período}) * 100$	%	83	133	50%	20%	<p>El indicador 2017 aplica a los Servicios: DA, DOP, DAP, DGOP, FISCALIA, DIRPLAN, DCyF, DV y DGA. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados.</p> <p>1. Para el año 2017 se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero de 2017, hasta el 29 de noviembre de 2017 y que hayan sido pagados en el período.</p> <p>2. El indicador se establece sólo para viáticos individuales, pagados con presupuesto sectorial (St. 21) a nivel central y regional.</p> <p>3. Se excluyen los cometidos que correspondan a una modificación de otro anterior.</p> <p>4. El Servicio podrá definir la fora de incorporar el indicador en uno o más equipos de trabajo con la finalidad de reflejar el alcance a nivel nacional. Para la DGA, en los equipos de trabajo se medirá por tramos que varían entre 50%,60% y 70% en bse al nivel de cumplimiento del año t-1.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento promedio nacional, igual o superior a 50% (el grado de tolerancia del 50% restante, contempla todas las eventuales situaciones de emergencia, excepciones, cometidos de autoridades con asesores, conductores, etc.). En ningún caso, la tolerancia definida en el punto anterior, debiera exceder los 5 días.</p> <p>CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión oportuna de nómina de viáticos disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.</p>
							<b>100%</b>	
Expropiaciones/Defensa del Interés Fiscal (EYD)	Pago de expropiaciones vía convenio	$(\text{Número total informes de pago de expropiaciones vía convenio emitidos dentro del plazo de 7 días hábiles, en el año t} / \text{Número total informes de pago de expropiaciones vía convenio emitidos, en el año t}) * 100$	%	309	320	96%	25%	<p>Este indicador tiene como periodo de medición entre el 1 de enero y 31 de diciembre del 2017, teniendo como finalidad medir el porcentaje de informes de pago de expropiaciones vía convenio emitidos por la Fiscalía de Obras Públicas. La División Función Expropiaciones, responsable del indicador, ha establecido un plazo óptimo de 7 días hábiles (lunes a viernes), desde el día hábil en que el requerimiento ingresa a la Oficina de Partes de la Fiscalía de Obras Públicas hasta el día hábil en que egresa de la Oficina de Partes de la Fiscalía de Obras Públicas, a través del Sistema de Seguimiento de Documentos del Ministerio de Obras Públicas y/o Sistema Informático de Expropiaciones del Ministerio de Obras Públicas, pasando los antecedentes de la solicitud de la dirección operativa (Vialidad, Concesiones, Obras Portuarias, Obras Hidráulicas y Aeropuerto), al equipo de expropiaciones vía convenio, donde se revisa la documentación y se coordina el compromiso de fondos necesarios para el pago hasta culminar con la elaboración por parte de la Fiscalía de la Resolución que ordena el pago al expropiado. Es importante destacar que el denominador de este indicador dependerá exclusivamente del requirente, en este caso Direcciones Operativas del Ministerio de Obras Públicas, quienes requieren de expropiaciones para la ejecución de sus Obras de Infraestructura, como a su vez, del cumplimiento de requisitos legales para acceder a la expropiación vía convenio por parte del expropiado. Por último, cabe señalar que el indicador aplica a todos los casos donde el expropiado, en caso de estar conforme con el monto de expropiación, se acoge al pago vía convenio, quedando el denominador variable, dependiente de la conformidad del expropiado.</p>

**FORMULACIÓN CDC 2017  
FISCALÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**MODIFICACIÓN RESOLUCIÓN N°**

**494-2017**

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
Expropiaciones/Defensa del Interés Fiscal (EYD)	Decreto de cumplimiento de sentencias	(Número total de decretos que ordenan el cumplimiento de sentencias por reclamos de monto de indemnización provisional de expropiaciones emitidos en un plazo máximo de 6 días hábiles, en el año t /Número total de decretos que ordenan el cumplimiento de sentencias por reclamos de monto de indemnización provisional de expropiaciones solicitados)*100	%	114	128	85%	25%	Este indicador tiene como periodo de medición entre el 1 de enero y 31 de diciembre del 2017, teniendo como sentido medir el porcentaje de decretos que ordenan cumplimiento de sentencias por reclamos de monto de indemnización provisional de expropiaciones, previsto en el artículo 12 del D.L. 2186: Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones, emitidos por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas. La División Función Expropiaciones, responsable del indicador, ha establecido un plazo óptimo de 6 días hábiles (lunes a viernes), considerándose desde el día hábil en que la solicitud del Tribunal ingresa a través de la Oficina de Partes de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, hasta el día hábil en que egresa la respuesta desde de la Oficina de Partes de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas a través del Sistema de Seguimiento de Documentos del Ministerio de Obras Públicas y/o Sistema Informático de Expropiaciones del Ministerio de Obras Públicas, pasando los antecedentes por la revisión del equipo de expropiaciones vía judicial, quienes paralelamente solicitan los fondos a las direcciones operativas MOP (Vialidad, Concesiones, Obras Portuarias, Obras Hidráulicas y Aeropuerto), para la entrega de la propuesta de Decreto al Jefe de la División Función Expropiaciones, quien gestiona el V°B° del Fiscal Nacional del Ministerio de Obras Públicas, para culminar con la total tramitación por parte del Ministro de Obras Públicas del decreto que ordena el pago y la consignación a través de la cuenta del Banco Estado de tribunal requirente. Es importante destacar que la calidad de estos decretos se resguarda mediante los informes del Consejo de Defensa del Estado, que se refieren a la individualización del acreedor; al monto y modalidad de pago. Cabe señalar que el denominador de este indicador dependerá exclusivamente del requirente, en este caso Tribunales, quién tramita y resuelve las expropiaciones vía judicial, ya sea en favor de un nuevo monto expropiatorio a pagar (es decir, un decreto que ordena cumplimiento), o bien puede desestimar dicho proceso vía judicial.
Expropiaciones/Defensa del Interés Fiscal (EYD)	Recursos de Protección	(Número total de rechazo de recursos de protección interpuestos contra autoridades del MOP, en el año t /Número total de recursos de protección interpuestos contra autoridades del MOP, en el año t)*100	%	13	13	95%	10%	Este indicador tiene como periodo de medición entre el 1 de enero y 31 de diciembre del 2017. Definiendo a los recursos de protección como las acciones constitucionales deducidos ante las Cortes de apelaciones, por quienes estiman que sus derechos han sido afectados por actuaciones de la autoridad. La Fiscalía de Obras Públicas debe defender al Ministerio de Obras Públicas y a sus autoridades de todos aquellos recursos de protección y amparos económicos infundados que puedan afectar la marcha normal del Ministerio. Un Recurso de Protección constituye un riesgo potencial, pues de ser acogido implica un impacto en los costos asociados al negocio del Ministerio de Obras Públicas. Una buena defensa en tribunales minimiza todo impacto y posibles perjuicios para el Ministerio. En este sentido, la Fiscalía puede hacer las defensas a través de alegatos orales ante la Corte de Apelaciones en primera instancia y en la Corte Suprema en segunda instancia, con sus abogados (defensa directa) o entregando un informe de antecedentes al Consejo de Defensa del Estado como un insumo clave al momento de la defensa (defensa indirecta). La tasa de rechazo de los recursos da cuenta de los resultados de la gestión de defensa de la Fiscalía de Obras Públicas. De esta medición se excluyen todos los recursos de protección vinculados a personal que son defendidos por el Consejo de Defensa del Estado. Es importante destacar que el denominador de este indicador dependerá exclusivamente del total de recursos interpuestos y acogidos en el año 2017, y que el numerador dependerá de la resolución de las Cortes de Apelaciones y Corte Suprema.
Expropiaciones/Defensa del Interés Fiscal (EYD)	Capacitación en temas relevantes para la defensa al interés Fiscal	(N° de funcionarios del MOP capacitados en materias relevante para la defensa del Interés Fiscal que obtienen una nota igual o superior a 75%/N° total de funcionarios del MOP capacitados en materias de defensa del Interés Fiscal en el año t)*100	%	148	165	85%	20%	Este indicador tiene por objetivo constatar el nivel de comprensión de los funcionarios del MOP en materias mas relevantes para la defensa al interés Fiscal, con ocasión de la capacitación que el Unidad de Apoyo a la Defensa del Interés Fiscal realiza al respecto. El universo de funcionarios del MOP capacitados depende del número de funcionarios por dirección que se inscriban para asistir a dicha actividad.

**FORMULACIÓN CDC 2017  
FISCALÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**MODIFICACIÓN RESOLUCIÓN N°**

**494-2017**

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
Expropiaciones/Defensa del Interés Fiscal (EYD)	Generación oportuna de nómina de viáticos	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábil antes del inicio del cometido /N° total de viáticos pagados en el período)*100	%	83	133	50%	20%	<p>El indicador 2017 aplica a los Servicios: DA, DOP, DAP, DGOP, FISCALIA, DIRPLAN, DCyF, DV y DGA. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados.</p> <p>1. Para el año 2017 se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero de 2017, hasta el 29 de noviembre de 2017 y que hayan sido pagados en el período.</p> <p>2. El indicador se establece sólo para viáticos individuales, pagados con presupuesto sectorial (St. 21) a nivel central y regional.</p> <p>3. Se excluyen los cometidos que correspondan a una modificación de otro anterior.</p> <p>4. El Servicio podrá definir la fora de incorporar el indicador en uno o más equipos de trabajo con la finalidad de reflejar el alcance a nivel nacional. Para la DGA, en los equipos de trabajo se medirá por tramos que varían entre 50%,60% y 70% en bse al nivel de cumplimiento del año t-1.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento promedio nacional, igual o superior a 50% (el grado de tolerancia del 50% restante, contempla todas las eventuales situaciones de emergencia, excepciones, cometidos de autoridades con asesores, conductores, etc.). En ningún caso, la tolerancia definida en el punto anterior, debiera exceder los 5 días.</p> <p>CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión oportuna de nómina de viáticos disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.</p>
							<b>100%</b>	
Fiscalías Regionales (REG)	Porcentaje de Informes de Documentos de Garantías de Contratos emitidos a nivel regional en un plazo de 3 días hábiles.	(Número total de informes de documentos de garantías emitidos en un plazo de 3 días hábiles / Número total de Informes de documentos de garantía Solicitados) *100	%	7081	7586	90%	20%	<p>1. Este indicador comprende como periodo de medición entre el 1 de enero y 31 de diciembre del 2016, considerando los plazos de Informes de Pólizas y Revisión de Boletas de Garantía.</p> <p>2. El plazo de 3 días hábiles será contabilizado desde el día siguiente de la Fecha de Recepción del documento de solicitud, hasta la Fecha de Envío del documento de respuesta por parte de la Fiscalía Regional correspondiente, según los datos registrados en el Sistema de Seguimiento de Documentos (SSD) del Ministerio de Obras Públicas. En el caso de que el documento de solicitud no haya sido recibido por la Fiscalía Regional correspondiente, se entenderá que el plazo se contabiliza desde la Fecha de Envío del documento por parte del servicio ejecutor solicitante.</p> <p>3. En situaciones que el documento de solicitud sea enviado a la Fiscalía Regional sin un N° de proceso del SSD, por ejemplo, en el caso de ser enviado por una entidad externa al Ministerio de Obras Públicas, será la Fiscalía Regional quien cree un N° de Procesos para dicho documento a través del SSD, contándose el plazo desde la fecha en que el documento fue enviado desde Oficina de Partes de Fiscalía Regional al Fiscal Regional para su revisión.</p> <p>4. Cuando una solicitud sea recibida por una región, pero deba ser derivada a otra región por la ausencia del Fiscal Regional, la contabilización del plazo se realizará desde que el documento sea recibido por la Fiscalía Regional a la que fue derivada.</p> <p>5. A fin de buen servicio y responder a la demanda en los tiempos solicitados, es posible que el N° de Proceso del SSD del documento de solicitud y el documento de respuesta sean iguales, debido a que se le dio respuesta al documento original sin un oficio conductor. En este caso, será un mismo N° de Proceso del SSD el que entregará tanto la Fecha de Recepción y Fecha de Envío de la Fiscalía Regional correspondiente, según lo detallado en los movimientos del documento original.</p>

**FORMULACIÓN CDC 2017  
FISCALÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**MODIFICACIÓN RESOLUCIÓN N°**

**494-2017**

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
Fiscalías Regionales (REG)	Porcentaje de resoluciones de contratos de estudio, proyectos, obras y prestaciones de servicios en general revisadas a nivel regional en un plazo de 3 días hábiles.	(Número total de resoluciones de contratos de estudio, proyectos, obras y prestaciones de servicios en general revisadas en un plazo de 3 días hábiles. / Número total de revisiones solicitadas)*100	%	6998	7550	93%	20%	<p>1. Este indicador comprende como periodo de medición entre el 1 de enero y 31 de diciembre del 2016, teniendo relación con el cumplimiento de plazos establecidos para la revisión de resoluciones.</p> <p>2. El plazo de 3 días hábiles será contabilizado desde el día siguiente de la Fecha de Recepción del documento de solicitud, hasta la Fecha de Envío del documento de respuesta por parte de la Fiscalía Regional correspondiente, según los datos registrados en el Sistema de Seguimiento de Documentos (SSD) del Ministerio de Obras Públicas. En el caso de que el documento de solicitud no haya sido recibido por la Fiscalía Regional correspondiente, se entenderá que el plazo se contabiliza desde la Fecha de Envío del documento por parte del servicio ejecutor solicitante.</p> <p>3. En situaciones que el documento de solicitud sea enviado a la Fiscalía Regional sin un N° de proceso del SSD, por ejemplo, en el caso de ser enviado por una entidad externa al Ministerio de Obras Públicas, será la Fiscalía Regional quien cree un N° de Procesos para dicho documento a través del SSD, contándose el plazo desde la fecha en que el documento fue enviado desde Oficina de Partes de Fiscalía Regional al Fiscal Regional para su revisión.</p> <p>4. Cuando una solicitud sea recibida por una región, pero deba ser derivada a otra región por la ausencia del Fiscal Regional, la contabilización del plazo se realizará desde que el documento sea recibido por la Fiscalía Regional a la que fue derivada.</p> <p>5. A fin de buen servicio y responder a la demanda en los tiempos solicitados, es posible que el N° de Proceso del SSD del documento de solicitud y el documento de respuesta sean iguales, debido a que se le dio respuesta al documento original sin un oficio conductor. En este caso, será un mismo N° de Proceso del SSD el que entregará tanto la Fecha de Recepción y Fecha de Envío de la Fiscalía Regional correspondiente, según lo detallado en los movimientos del documento original.</p>
Fiscalías Regionales (REG)	Porcentaje de informes sobre protocolizaciones, cesiones, mandatos y otros informes sobre materias legales y administrativas emitidos a nivel regional en un plazo de 3 días hábiles	(Número total de informes sobre protocolizaciones, cesiones, mandatos y otros informes sobre materias legales y administrativas emitidos en un plazo de 3 días hábiles/ Número total de informes sobre protocolizaciones, cesiones, mandatos y otros informes sobre materias legales y administrativas que son solicitados a las Fiscalías Regionales por autoridades regionales del MOP)*100	%	6082	6730	90%	20%	<p>1. Este indicador comprende como periodo de medición entre el 1 de enero y 31 de diciembre del 2016, teniendo relación con el cumplimiento de plazos establecidos para la emisión de informes sobre protocolizaciones, cesiones, mandatos y otros informes sobre materias legales y administrativas.</p> <p>2. El plazo de 3 días hábiles será contabilizado desde el día siguiente de la Fecha de Recepción del documento de solicitud, hasta la Fecha de Envío del documento de respuesta por parte de la Fiscalía Regional correspondiente, según los datos registrados en el Sistema de Seguimiento de Documentos (SSD) del Ministerio de Obras Públicas. En el caso de que el documento de solicitud no haya sido recibido por la Fiscalía Regional correspondiente, se entenderá que el plazo se contabiliza desde la Fecha de Envío del documento por parte del servicio ejecutor solicitante.</p> <p>3. En situaciones que el documento de solicitud sea enviado a la Fiscalía Regional sin un N° de proceso del SSD, por ejemplo, en el caso de ser enviado por una entidad externa al Ministerio de Obras Públicas, será la Fiscalía Regional quien cree un N° de Procesos para dicho documento a través del SSD, contándose el plazo desde la fecha en que el documento fue enviado desde Oficina de Partes de Fiscalía Regional al Fiscal Regional para su revisión.</p> <p>4. Cuando una solicitud sea recibida por una región, pero deba ser derivada a otra región por la ausencia del Fiscal Regional, la contabilización del plazo se realizará desde que el documento sea recibido por la Fiscalía Regional a la que fue derivada.</p> <p>5. A fin de buen servicio y responder a la demanda en los tiempos solicitados, es posible que el N° de Proceso del SSD del documento de solicitud y el documento de respuesta sean iguales, debido a que se le dio respuesta al documento original sin un oficio conductor. En este caso, será un mismo N° de Proceso del SSD el que entregará tanto la Fecha de Recepción y Fecha de Envío de la Fiscalía Regional correspondiente, según lo detallado en los movimientos del documento original.</p>

**FORMULACIÓN CDC 2017  
FISCALÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**MODIFICACIÓN RESOLUCIÓN N°**

**494-2017**

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
Fiscalías Regionales (REG)	Porcentaje de sumarios administrativos e investigaciones sumarias revisada a nivel regional en un plazo de 6 días hábiles	(Número total de sumarios administrativos e investigaciones sumarias revisada en un plazo de 6 días hábiles/ Número total de sumarios administrativos e investigaciones sumarias) *100	%	224	248	90%	20%	<p>1. Este indicador comprende como periodo de medición entre el 1 de enero y 31 de diciembre del 2016, y dice relación de la revisión y pronunciamiento de las Fiscalías Regionales a los sumarios administrativos e investigaciones sumarias instruidos en regiones, ordenados por el SEREMI o el Jefe de Servicio Regional que correspondiere.</p> <p>2. El plazo de 6 días hábiles será contabilizado desde el día siguiente de la Fecha de Recepción del documento de solicitud, hasta la Fecha de Envío del documento de respuesta por parte de la Fiscalía Regional correspondiente, según los datos registrados en el Sistema de Seguimiento de Documentos (SSD) del Ministerio de Obras Públicas. En el caso de que el documento de solicitud no haya sido recibido por la Fiscalía Regional correspondiente, se entenderá que el plazo se contabiliza desde la Fecha de Envío del documento por parte del servicio ejecutor solicitante.</p> <p>3. En situaciones que el documento de solicitud sea enviado a la Fiscalía Regional sin un N° de proceso del SSD, por ejemplo, en el caso de ser enviado por una entidad externa al Ministerio de Obras Públicas, será la Fiscalía Regional quien cree un N° de Procesos para dicho documento a través del SSD, contándose el plazo desde la fecha en que el documento fue enviado desde Oficina de Partes de Fiscalía Regional al Fiscal Regional para su revisión.</p> <p>4. Cuando una solicitud sea recibida por una región, pero deba ser derivada a otra región por la ausencia del Fiscal Regional, la contabilización del plazo se realizará desde que el documento sea recibido por la Fiscalía Regional a la que fue derivada.</p> <p>5. A fin de buen servicio y responder a la demanda en los tiempos solicitados, es posible que el N° de Proceso del SSD del documento de solicitud y el documento de respuesta sean iguales, debido a que se le dio respuesta al documento original sin un oficio conductor. En este caso, será un mismo N° de Proceso del SSD el que entregará tanto la Fecha de Recepción y Fecha de Envío de la Fiscalía Regional correspondiente, según lo detallado en los movimientos del documento original.</p>
Fiscalías Regionales (REG)	Porcentaje de viáticos enviados en nómina a DCyF a más tardar un día antes del inicio del cometido	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábil antes del inicio del cometido /N° total de viáticos pagados en el período)*100	%	83	133	50%	20%	<p>El indicador 2017 aplica a los Servicios: DA, DOP, DAP, DGOP, FISCALÍA, DIRPLAN, DCyF, DV y DGA. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados.</p> <p>1. Para el año 2017 se considerarán los viáticos por cometidos que inician a contar del 01 de febrero de 2017, hasta el 29 de noviembre de 2017 y que hayan sido pagados en el periodo.</p> <p>2. El indicador se establece sólo para viáticos individuales, pagados con presupuesto sectorial (St. 21) a nivel central y regional.</p> <p>3. Se excluyen los cometidos que correspondan a una modificación de otro anterior.</p> <p>4. El Servicio podrá definir la forma de incorporar el indicador en uno o más equipos de trabajo con la finalidad de reflejar el alcance a nivel nacional. Para la DGA, en los equipos de trabajo se medirá por tramos que varían entre 50%,60% y 70% en bse al nivel de cumplimiento del año t-1.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento promedio nacional, igual o superior a 50% (el grado de tolerancia del 50% restante, contempla todas las eventuales situaciones de emergencia, excepciones, cometidos de autoridades con asesores, conductores, etc.). En ningún caso, la tolerancia definida en el punto anterior, debiera exceder los 5 días.</p> <p>CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión oportuna de nómina de viáticos disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.</p>
							<b>100%</b>	
Gabinete/Administración y Control de Gestión/Auditoría (GAA)	Porcentaje de ejecución del presupuesto de los subtítulos 21-22-29.	(Presupuesto Ejecutado ST 21,22,29 / Presupuesto Asignado ST 21,22,29)*100	%	2791187313	2791762000	98%	25%	<p>El porcentaje ejecutado corresponde al concepto de devengado, autorizado según resoluciones Jefe de Servicio</p> <p>* Esta meta cumple con el objetivo de ejecutar, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre del 2017, el presupuesto asignado a la Fiscalía</p>

**FORMULACIÓN CDC 2017  
FISCALÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**MODIFICACIÓN RESOLUCIÓN N°**

**494-2017**

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
Gabinete/Administración y Control de Gestión/Auditoría (GAA)	Suma ponderada del avance porcentual de cada orientación y el factor de participación, definidos en el programa de trabajo año t	$\sum(O1 + O2 + \dots + On)$ Donde On: Porcentaje de avance ponderado en las "n" orientaciones	%	N/A	N/A	89%	25%	Esta meta aplica a los Servicios SOP, DGOP, DGA, DV, DOH, DA, DOP, DAP, DIRPLAN, DCYF y FISCALÍA. A continuación se señala el objetivo y los conceptos válidos para la presente meta: 1. El objetivo es consolidar una gestión de personas, cuyas políticas, procesos y prácticas estén directamente vinculados con los objetivos de negocio. 2. La estructura del Plan de Trabajo 2014-2017, contempla: un Programa de Trabajo para cada año, con definición de Áreas Temáticas, Actividades, plazos, resultados, medios de verificación, y responsable ejecutivo, en relación a cada Orientación del Programa de Trabajo. 3. A más tardar el 13 de Enero de 2017, cada Servicio acordará con la División de Recursos Humanos de la Subsecretaría, las acciones a implementar en su Programa de Trabajo para el año 2017 4. Las Actividades definidas en el Programa de Trabajo para el cumplimiento de las Orientaciones son ejecutadas por Equipos Ministeriales, las Comisiones que se conformen en cada Equipo, y/o por una empresa consultora, según corresponda. Estos Equipos Ministeriales están conformados por representantes de las Unidades de RRHH de los Servicios MOP, y su participación en ellos es formalizada por su Servicio y por la División de RR.HH. Se entiende que la contribución es equilibrada entre los distintos Servicios, ya sea que participen directamente en los Equipos o que implementen los productos generados por estos. 5. Habrá un componente del cumplimiento denominado "Factor de Participación", aplicable a la Mesa Estratégica de Recursos Humanos, los Equipos Ministeriales y las Comisiones, cuyo cálculo se explica en el Programa de Trabajo año 2017. 6. La medición de Avance de este Indicador será trimestral, a partir del segundo trimestre de 2017. La División de Recursos Humanos elaborará dos Oficios informando a cada Dirección el Avance porcentual de la Meta, con fechas de cierre al 30 de Junio y al 30 de Septiembre de 2017, y un Oficio a cada Dirección con fecha de cierre al 31 de Diciembre de 2017 informando del porcentaje final de avance y adjuntando copia del Programa de Trabajo con el detalle de Actividades cumplidas, todos dirigidos a las Jefaturas Superiores de cada Servicio, con copia a las Unidades de Control de Gestión correspondientes. La División de Recursos Humanos generará los Oficios antes señalados hasta 12 días corridos después de la fecha de cierre, y mantendrá en su poder los medios de verificación respectivos, a fin de que cada Servicio pueda replicarlos y mantenerlos a disposición de las Unidades de Control de Gestión y/o Auditoría. 7. Las proyecciones de avance en el cumplimiento para los meses de Junio y Septiembre de 2017 serán definidas, una vez conformados los Equipos Ministeriales de ese año. 8. Supuestos para la modificación del Programa de Trabajo: El Programa de Trabajo podrá modificarse siempre y cuando ocurran eventos externos al Servicio que afecten el cumplimiento de la meta, tales como: 8.1 Que los oferentes de un llamado a licitación para consultorías sean declarados inadmisibles. 8.2 Que las licitaciones para consultorías sean declaradas desiertas. 8.3 Que el Servicio deba llamar más de dos veces a licitación para una misma consultoría. 8.4 Que se liquiden los contratos de consultoría por incumplimiento de los proveedores. 8.5 Cuando las licitaciones resultan desiertas o desestimadas más de una vez en el periodo.



**FORMULACIÓN CDC 2017  
FISCALÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**MODIFICACIÓN RESOLUCIÓN N°**

**494-2017**

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
Gabinete/Administración y Control de Gestión/Auditoría (GAA)	Porcentaje de documentos a pago tramitados por el Servicio en un plazo no superior a 20 días corridos	$(N^{\circ} \text{ de documentos a pago tramitados por el Servicio en un plazo no superior a 20 días corridos} / N^{\circ} \text{ total de documentos a pago tramitados por el Servicio}) * 100$	%	581	622	94%	25%	<p>Esta meta aplica a los Servicios SOP, DIRPLAN, FISCALÍA, DCYF, DA, DAP, DOH y DOP. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados. Para la DV, el alcance del indicador será a nivel central.</p> <p>El plazo se mide en días corridos, desde el ingreso del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente.</p> <p>1. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 9 de enero de 2017, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF.</p> <p>2. Universo de documentos a pago</p> <p>3. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2017 al 30/11/2017.</p> <p>4. Se excluyen de la medición los documentos de pagos de IVA efectuados por la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas y los siguientes tipos de documento: 5 (formulario de rendición FIAR), 11 (Resol. Cometido funcional), 12 (Guía de remisión), 14 (Planilla de Remuneraciones), 15 (Resolución FIAR), 16 (Resolución), 26 (decreto), 30 (memorándum), 31 (Oficio), 32 (Planilla de Gastos), 42 (facturas proforma), 44 (Bol.Honor.s/Pago (reintegro), 54 (Providencia), 56 (Bol elec Honor.sS/pago(reint.) y 99 (sin documentos).</p> <p>5. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser informadas antes del 28 de julio, para los casos ocurridos hasta el 30 de junio, y antes del 15 de diciembre para los casos ocurridos entre el 1 de julio y 30 de noviembre a la DCyF, la que validará la información provista por el Servicio para tales efectos. Se recomienda a los Servicios apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.</p> <p>6. El Servicio podrá definir la forma de incorporar el indicador en uno o más equipos de trabajo con la finalidad de reflejar el alcance a nivel nacional, a excepción de la DV que medirá solo el nivel central.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 95% del promedio a nivel nacional. No obstante, se continuará monitoreando el cumplimiento, en caso que algún Servicio estime egresar.</p> <p>7. CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión de pagos disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.</p>

**FORMULACIÓN CDC 2017  
FISCALÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**MODIFICACIÓN RESOLUCIÓN N°**

**494-2017**

Nombre Equipo	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador usado para estimar meta 2017	Denominador usado para estimar meta 2017	Meta 2017	Ponderación	Notas y supuestos
Gabinete/Administración y Control de Gestión/Auditoría (GAA)	Porcentaje de viáticos enviados en nómina a DCyF a más tardar un día antes del inicio del cometido	$(N^{\circ} \text{ de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábil antes del inicio del cometido} / N^{\circ} \text{ total de viáticos pagados en el período}) * 100$	%	83	133	50%	25%	<p>El indicador 2017 aplica a los Servicios: DA, DOP, DAP, DGOP, FISCALIA, DIRPLAN, DCyF, DV y DGA. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados.</p> <p>1. Para el año 2017 se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero de 2017, hasta el 29 de noviembre de 2017 y que hayan sido pagados en el período.</p> <p>2. El indicador se establece sólo para viáticos individuales, pagados con presupuesto sectorial (St. 21) a nivel central y regional.</p> <p>3. Se excluyen los cometidos que correspondan a una modificación de otro anterior.</p> <p>4. El Servicio podrá definir la fora de incorporar el indicador en uno o más equipos de trabajo con la finalidad de reflejar el alcance a nivel nacional. Para la DGA, en los equipos de trabajo se medirá por tramos que varían entre 50%,60% y 70% en bse al nivel de cumplimiento del año t-1.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento promedio nacional, igual o superior a 50% (el grado de tolerancia del 50% restante, contempla todas las eventuales situaciones de emergencia, excepciones, cometidos de autoridades con asesores, conductores, etc.). En ningún caso, la tolerancia definida en el punto anterior, debiera exceder los 5 días.</p> <p>CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión oportuna de nómina de viáticos disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.</p>
							<b>100%</b>	

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO PARA LA APLICACIÓN DEL INCREMENTO POR DESEMPEÑO COLECTIVO 2017, DE LA FISCALÍA DE OBRAS PÚBLICAS**SANTIAGO, **31 MAR 2017****VISTOS:**

El DFL N° 1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964 y del DFL N° 206, de 1960; la Ley N° 19.553 de 1998, que concede asignación de modernización y otros beneficios que indica; la Ley N° 19.882 de 2003, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; la Ley N° 20.212 de 2007, que modifica las Leyes N° 19.553, N° 19.882 y otros cuerpos legales, con el objeto de incentivar el desempeño de funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 983 de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación del Incremento por Desempeño Colectivo del artículo 7 de la ley N° 19.553; el Decreto N° 787 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que modifica el Decreto Supremo N° 983 de 2003; la Resolución N° 1.600 de 2008, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y la Resolución Exenta Fiscalía N° 1631 del 14 de noviembre de 2016 aprobó el Convenio de Desempeño Colectivo para el año 2017 de la Fiscalía de Obras Públicas.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Resolución Exenta Fiscalía N° 1631 del 14 de noviembre de 2016 aprobó el Convenio de Desempeño Colectivo para el año 2017, suscrito entre el Ministro de Obras Públicas y el Fiscal de Obras Públicas, en cuya cláusula 4 se estipula que las proyecciones al 30 de junio y al 30 de septiembre serán definidas a más tardar el 31 de marzo de 2017.

Que, de conformidad al artículo 20 del Decreto Supremo N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, es necesario modificar el Convenio Anual para la Aplicación del Incremento por Desempeño Colectivo 2017 de la Fiscalía de Obras Públicas.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, inciso 2° del Decreto Supremo N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, en aquellos casos en que importe un mejoramiento continuo, no se podrán establecer metas de gestión o porcentajes de cumplimiento menos exigentes que las establecidas o las logradas en períodos anteriores.

Que, los ajustes introducidos en la modificación que se aprueba a través del presente instrumento, no significan alterar el fondo de los objetivos, indicadores y Metas de Gestión definidos por el Convenio de Desempeño Colectivo para el año 2017 y aprobado por la Resolución Exenta Fiscalía N° 1631 del 14 de noviembre de 2016.

**RESUELVO (EXENTO) N° 494 /**

1. **APRUÉBESE** la Modificación del Convenio para la Aplicación de Incremento por Desempeño Colectivo año 2017, de fecha 31 de marzo de 2017, suscrito entre el Ministro de Obras Públicas y el Fiscal de Obras Públicas, Sr. Álvaro Villanueva Rojas, aprobado por la Resolución Fiscalía N° 1631 de 14 de noviembre de 2016; cuyo texto se transcribe a continuación:

# MODIFICACIÓN CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2017 FISCALÍA DE OBRAS PÚBLICAS

En Santiago, a 31 de marzo de 2017, el Ministro de Obras Públicas y el Fiscal de Obras Públicas, vienen en celebrar la presente Modificación del Convenio de Desempeño Colectivo celebrado con fecha 14 de noviembre para el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2017, y aprobado por Resolución Exenta Fiscalía N° 1631 de 14 de noviembre de 2016.

1. Las Partes Convienen en efectuar los siguientes ajustes a las metas de gestión correspondientes al Convenio de Desempeño Colectivo de la Fiscalía de Obras Públicas del año 2017:

## 1. Modificación de indicador

<b>NÚMERO DE SOLICITUD</b>	<b>1</b>	
<b>Tipo de solicitud</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	modificación de indicador
	<input type="checkbox"/>	eliminación de indicador
	<input type="checkbox"/>	Incorporación de indicador
<b>EQUIPO DE TRABAJO</b>	Legal/Fiscalización (LYF)	
<b>Nombre corto indicador</b>	Generación oportuna de nómina de viáticos	
<b>Elemento a modificar</b>	<b>Versión vigente (Dice)</b>	<b>Propuesta de modificación (Debe decir)</b>
<b>Proyección junio 2017</b>	Por definir	50%
<b>Proyección septiembre 2017</b>	Por definir	50%
<b>Meta</b>	Por definir	50%
<b>Notas y supuestos</b>	<p>El indicador 2017 aplica a los Servicios: DA, DOP, DAP, DGOP, FISCALÍA, DIRPLAN, DCyF, DV y DGA. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados.</p> <p>1. Para el año 2017 se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero de 2017, hasta el 29 de noviembre de 2017 y que hayan sido pagados en el período.</p> <p>2. El indicador se establece sólo para viáticos individuales, pagados con presupuesto sectorial (St. 21) a nivel central y regional.</p> <p>3. Se excluyen los cometidos que correspondan a una modificación de otro anterior.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento promedio nacional, igual o superior a 50% (el grado de tolerancia del 50% restante, contempla todas las eventuales situaciones de emergencia, excepciones, cometidos de autoridades con asesores, conductores, etc.). En ningún caso, la tolerancia definida en el punto anterior, debiera exceder los 5 días.</p> <p>CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión oportuna de nómina de viáticos disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.</p>	<p>El indicador 2017 aplica a los Servicios: DA, DOP, DAP, DGOP, FISCALÍA, DIRPLAN, DCyF, DV y DGA. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados.</p> <p>El indicador 2017 aplica a los Servicios: DA, DOP, DAP, DGOP, FISCALÍA, DIRPLAN, DCyF, DV y DGA. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados.</p> <p>1. Para el año 2017 se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero de 2017, hasta el 29 de noviembre de 2017 y que hayan sido pagados en el período.</p> <p>2. El indicador se establece sólo para viáticos individuales, pagados con presupuesto sectorial (St. 21) a nivel central y regional.</p> <p>3. Se excluyen los cometidos que correspondan a una modificación de otro anterior.</p> <p>4. El Servicio podrá definir la forma de incorporar el indicador en uno o más equipos de trabajo con la finalidad de reflejar el alcance a nivel nacional. Para la DGA, en los equipos de trabajo se medirá por tramos que varían entre 50%, 60% y 70% en base al nivel de cumplimiento del año t-1.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento promedio nacional, igual o superior a 50% (el grado de tolerancia del 50% restante, contempla todas las eventuales situaciones de emergencia, excepciones, cometidos de autoridades con asesores, conductores, etc.). En ningún caso, la tolerancia definida en el punto anterior, debiera exceder los 5 días.</p> <p>CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión oportuna de nómina de viáticos disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.</p>

**Justificación de la Modificación/eliminación/incorporación:**

Se solicita modificar la proyección junio 2017, proyección septiembre 2017 y meta 2017, debido a que estos aspectos del indicador no estaban definidos en la primera versión del convenio de desempeño colectivo 2017. Por otro lado, las notas y supuestos fueron modificados a fin de agregar el punto N°4, que clarifica la incorporación del indicador en distintas direcciones y servicios del Ministerio de Obras Públicas, según su propia administración.

<b>NÚMERO DE SOLICITUD</b>	2	
<b>Tipo de solicitud</b>	X	modificación de indicador
		eliminación de indicador
		Incorporación de indicador
<b>EQUIPO DE TRABAJO</b>	Expropiaciones/Defensa del Interés Fiscal (EYD)	
<b>Nombre corto indicador</b>	Generación oportuna de nómina de viáticos	
<b>Elemento a modificar</b>	<b>Versión vigente (Dice)</b>	<b>Propuesta de modificación (Debe decir)</b>
Proyección junio 2017	Por definir	50%
Proyección septiembre 2017	Por definir	50%
Meta	Por definir	50%
<b>Notas y supuestos</b>	<p>El indicador 2017 aplica a los Servicios: DA, DOP, DAP, DGOP, FISCALÍA, DIRPLAN, DCyF, DV y DGA. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Para el año 2017 se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero de 2017, hasta el 29 de noviembre de 2017 y que hayan sido pagados en el período.</li> <li>El indicador se establece sólo para viáticos individuales, pagados con presupuesto sectorial (St. 21) a nivel central y regional.</li> <li>Se excluyen los cometidos que correspondan a una modificación de otro anterior.</li> </ol> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento promedio nacional, igual o superior a 50% (el grado de tolerancia del 50% restante, contempla todas las eventuales situaciones de emergencia, excepciones, cometidos de autoridades con asesores, conductores, etc.). En ningún caso, la tolerancia definida en el punto anterior, debiera exceder los 5 días.</p> <p>CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión oportuna de nómina de viáticos disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.</p>	<p>El indicador 2017 aplica a los Servicios: DA, DOI FISCALÍA, DIRPLAN, DCyF, DV y DGA. El alcance del a nivel nacional para todos los Servicios mencionad</p> <p>El indicador 2017 aplica a los Servicios: DA, DOI FISCALÍA, DIRPLAN, DCyF, DV y DGA. El alcance del a nivel nacional para todos los Servicios mencionad</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Para el año 2017 se considerarán los viáticos que inicien a contar del 01 de febrero de 2017, noviembre de 2017 y que hayan sido pagados er</li> <li>El indicador se establece sólo para viático pagados con presupuesto sectorial (St. 21) a regional.</li> <li>Se excluyen los cometidos que correspc modificación de otro anterior.</li> <li>El Servicio podrá definir la forma de incorporar uno o más equipos de trabajo con la finalidad alcance a nivel nacional. Para la DGA, en los equ se medirá por tramos que varían entre 50%, base al nivel de cumplimiento del año t-1.</li> </ol> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años cons cumplimiento promedio nacional, igual o super grado de tolerancia del 50% restante, contem eventuales situaciones de emergencia, excepcio de autoridades con asesores, conductores, etc.). E la tolerancia definida en el punto anterior, debiera días.</p> <p>CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión oportu de viáticos disminuye luego de su egreso, deberá como indicador en los Convenios de Desempeño ( y lograr nuevamente las condiciones de egr anteriormente.</p>

**Justificación de la Modificación/eliminación/incorporación:**

Se solicita modificar la proyección junio 2017, proyección septiembre 2017 y meta 2017, deb estos aspectos del indicador no estaban definidos en la primera versión del convenio de de colectivo 2017. Por otro lado, las notas y supuestos fueron modificados a fin de agregar el punto clarifica la incorporación del indicador en distintas direcciones y servicios del Ministerio de Obras según su propia administración.

<b>NÚMERO DE SOLICITUD</b>	<b>3</b>	
<b>Tipo de solicitud</b>	X	modificación de indicador
		eliminación de indicador
		Incorporación de indicador
<b>EQUIPO DE TRABAJO</b>	Fiscalías Regionales (REG)	
<b>Nombre corto indicador</b>	Generación oportuna de nómina de viáticos	
<b>Elemento a modificar</b>	<b>Versión vigente (Dice)</b>	<b>Propuesta de modificación (Debe decir)</b>
<b>Proyección junio 2017</b>	Por definir	50%
<b>Proyección septiembre 2017</b>	Por definir	50%
<b>Meta</b>	Por definir	50%
<b>Notas y supuestos</b>	<p>El indicador 2017 aplica a los Servicios: DA, DOP, DAP, DGOP, FISCALÍA, DIRPLAN, DCyF, DV y DGA. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Para el año 2017 se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero de 2017, hasta el 29 de noviembre de 2017 y que hayan sido pagados en el período.</li> <li>El indicador se establece sólo para viáticos individuales, pagados con presupuesto sectorial (St. 21) a nivel central y regional.</li> <li>Se excluyen los cometidos que correspondan a una modificación de otro anterior.</li> </ol> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento promedio nacional, igual o superior a 50% (el grado de tolerancia del 50% restante, contempla todas las eventuales situaciones de emergencia, excepciones, cometidos de autoridades con asesores, conductores, etc.). En ningún caso, la tolerancia definida en el punto anterior, debiera exceder los 5 días.</p> <p>CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión oportuna de nómina de viáticos disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.</p>	<p>El indicador 2017 aplica a los Servicios: DA, DOP, DAP, DGOP, FISCALÍA, DIRPLAN, DCyF, DV y DGA. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados.</p> <p>El indicador 2017 aplica a los Servicios: DA, DOP, DAP, DGOP, FISCALÍA, DIRPLAN, DCyF, DV y DGA. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Para el año 2017 se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero de 2017, hasta el 29 de noviembre de 2017 y que hayan sido pagados en el período.</li> <li>El indicador se establece sólo para viáticos individuales, pagados con presupuesto sectorial (St. 21) a nivel central y regional.</li> <li>Se excluyen los cometidos que correspondan a una modificación de otro anterior.</li> <li>El Servicio podrá definir la forma de incorporar el indicador en uno o más equipos de trabajo con la finalidad de reflejar el alcance a nivel nacional. Para la DGA, en los equipos de trabajo se medirá por tramos que varían entre 50%, 60% y 70% en base al nivel de cumplimiento del año t-1.</li> </ol> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento promedio nacional, igual o superior a 50% (el grado de tolerancia del 50% restante, contempla todas las eventuales situaciones de emergencia, excepciones, cometidos de autoridades con asesores, conductores, etc.). En ningún caso, la tolerancia definida en el punto anterior, debiera exceder los 5 días.</p> <p>CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión oportuna de nómina de viáticos disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.</p>
<b>Justificación de la Modificación/eliminación/incorporación:</b>		
Se solicita modificar la proyección junio 2017, proyección septiembre 2017 y meta 2017, debido a que estos aspectos del indicador no estaban definidos en la primera versión del convenio de desempeño colectivo 2017. Por otro lado, las notas y supuestos fueron modificados a fin de agregar el punto N°4, que clarifica la incorporación del indicador en distintas direcciones y servicios del Ministerio de Obras Públicas, según su propia administración.		

<b>NÚMERO DE SOLICITUD</b>	<b>4</b>	
<b>Tipo de solicitud</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>modificación de indicador</b>
	<input type="checkbox"/>	<b>eliminación de indicador</b>
	<input type="checkbox"/>	<b>Incorporación de indicador</b>
<b>EQUIPO DE TRABAJO</b>	Gabinete/Administración y Control de Gestión/Auditoría (GAA)	
<b>Nombre corto indicador</b>	Generación oportuna de nómina de viáticos	
<b>Elemento a modificar</b>	<b>Versión vigente (Dice)</b>	<b>Propuesta de modificación (Debe decir)</b>
<b>Proyección junio 2017</b>	Por definir	50%
<b>Proyección septiembre 2017</b>	Por definir	50%
<b>Meta</b>	Por definir	50%
<b>Nota y supuestos</b>	<p>El indicador 2017 aplica a los Servicios: DA, DOP, DAP, DGOP, FISCALÍA, DIRPLAN, DCyF, DV y DGA. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Para el año 2017 se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero de 2017, hasta el 29 de noviembre de 2017 y que hayan sido pagados en el período.</li> <li>El indicador se establece sólo para viáticos individuales, pagados con presupuesto sectorial (St. 21) a nivel central y regional.</li> <li>Se excluyen los cometidos que correspondan a una modificación de otro anterior.</li> </ol> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento promedio nacional, igual o superior a 50% (el grado de tolerancia del 50% restante, contempla todas las eventuales situaciones de emergencia, excepciones, cometidos de autoridades con asesores, conductores, etc.). En ningún caso, la tolerancia definida en el punto anterior, debiera exceder los 5 días.</p> <p>CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión oportuna de nómina de viáticos disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.</p>	<p>El indicador 2017 aplica a los Servicios: DA, DOP, DAP, DGOP, FISCALÍA, DIRPLAN, DCyF, DV y DGA. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados.</p> <p>El indicador 2017 aplica a los Servicios: DA, DOP, DAP, DGOP, FISCALÍA, DIRPLAN, DCyF, DV y DGA. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Para el año 2017 se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero de 2017, hasta el 29 de noviembre de 2017 y que hayan sido pagados en el período.</li> <li>El indicador se establece sólo para viáticos individuales, pagados con presupuesto sectorial (St. 21) a nivel central y regional.</li> <li>Se excluyen los cometidos que correspondan a una modificación de otro anterior.</li> <li>El Servicio podrá definir la forma de incorporar el indicador en uno o más equipos de trabajo con la finalidad de reflejar el alcance a nivel nacional. Para la DGA, en los equipos de trabajo se medirá por tramos que varían entre 50%, 60% y 70% en base al nivel de cumplimiento del año t-1.</li> </ol> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento promedio nacional, igual o superior a 50% (el grado de tolerancia del 50% restante, contempla todas las eventuales situaciones de emergencia, excepciones, cometidos de autoridades con asesores, conductores, etc.). En ningún caso, la tolerancia definida en el punto anterior, debiera exceder los 5 días.</p> <p>CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión oportuna de nómina de viáticos disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.</p>
<b>Justificación de la Modificación/eliminación/incorporación:</b>		
Se solicita modificar la proyección junio 2017, proyección septiembre 2017 y meta 2017, debido a que estos aspectos del indicador no estaban definidos en la primera versión del convenio de desempeño colectivo 2017. Por otro lado, las notas y supuestos fueron modificados a fin de agregar el punto N°4, que clarifica la incorporación del indicador en distintas direcciones y servicios del Ministerio de Obras Públicas, según su propia administración.		

<b>NÚMERO DE SOLICITUD</b>	<b>5</b>	
<b>Tipo de solicitud</b>	X	modificación de indicador
		eliminación de indicador
		Incorporación de indicador
<b>EQUIPO DE TRABAJO</b>	Gabinete/Administración y Control de Gestión/Auditoría (GAA)	
<b>Nombre corto indicador</b>	Pagos tramitados por el Servicio oportunamente	
<b>Elemento a modificar</b>	<b>Versión vigente (Dice)</b>	<b>Propuesta de modificación (Debe decir)</b>
Proyección junio 2017	95%	94%
Proyección septiembre 2017	95%	94%
Meta	95%	94%
<b>Notas y supuestos</b>	<p>Esta meta aplica a los Servicios SOP, DIRPLAN, FISCALÍA, DCyF, DA, DAP, DOH, DOP y DV. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados.</p> <p>El plazo se mide en días corridos, desde la recepción del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 9 de enero de 2017, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF.</li> <li>Universo de documentos a pago</li> <li>Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2017 al 30/11/2017.</li> <li>Se excluyen de la medición los documentos de pagos de IVA efectuados por la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas y los siguientes tipos de documento: 5 (formulario de rendición FIAR), 11 (Resol. Cometido funcional), 12 (Guía de remisión), 14 (Planilla de Remuneraciones), 15 (Resolución FIAR), 16 (Resolución), 26 (decreto), 30 (memorándum), 31 (Oficio), 32 (Planilla de Gastos), 42 (facturas proforma), 44 (Bol.Honor.s/Pago (reintegro), 54 (Providencia), 56 (Bol elec Honor.sS/pago(reint.) y 99 (sin documentos).</li> <li>Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser informadas antes del 28 de julio, para los casos ocurridos hasta el 30</li> </ol>	<p>Esta meta aplica a los Servicios SOP, DIRPLAN, FISCALÍA, DCyF, DA, DAP, DOH y DOP. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados.</p> <p>Para la DV, el alcance del indicador será a nivel central.</p> <p>El plazo se mide en días corridos, desde el ingreso del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 9 de enero de 2017, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF.</li> <li>Universo de documentos a pago</li> <li>Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2017 al 30/11/2017.</li> <li>Se excluyen de la medición los documentos de pagos de IVA efectuados por la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas y los siguientes tipos de documento: 5 (formulario de rendición FIAR), 11 (Resol. Cometido funcional), 12 (Guía de remisión), 14 (Planilla de Remuneraciones), 15 (Resolución FIAR), 16 (Resolución), 26 (decreto), 30 (memorándum), 31 (Oficio), 32 (Planilla de Gastos), 42 (facturas proforma), 44 (Bol.Honor.s/Pago (reintegro), 54 (Providencia), 56 (Bol elec Honor.sS/pago(reint.) y 99 (sin documentos).</li> <li>Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser informadas antes del 28 de julio, para los casos ocurridos hasta el 30 de junio, y antes del 15 de diciembre para los casos ocurridos entre el 1 de julio y 30 de noviembre a la DCyF, la que validará la información provista por el Servicio para tales efectos. Se recomienda a los Servicios apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta</li> </ol>



	<p>de junio, y antes del 15 de diciembre para los casos ocurridos entre el 1 de julio y 30 de noviembre a la DCyF, la que validará la información provista por el Servicio para tales efectos. Se recomienda a los Servicios apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 95% del promedio a nivel nacional. No obstante, se continuará monitoreando el cumplimiento, en caso que algún Servicio estime egresar.</p>	<p>establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.</p> <p>6.El Servicio podrá definir la forma de incorporar el indicador en uno o más equipos de trabajo con la finalidad de reflejar el alcance a nivel nacional, a excepción de la DV que medirá solo el nivel central.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 95% del promedio a nivel nacional. No obstante, se continuará monitoreando el cumplimiento, en caso que algún Servicio estime egresar.</p> <p>7.CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión de pagos disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.</p>
--	---	--

**Justificación de la Modificación/eliminación/incorporación:**

Se solicita modificar la meta 2017 debido a que el cumplimiento efectivo 2016 fue de 93%, por debajo del resultado estimado durante el periodo y con lo que se formuló la primera versión de la meta. La nueva meta propuesta cumple con los requisitos señalados en el artículo 16° del D.S N°983/2004, siendo una meta mayor a la del año 2016 (92%) y mayor al resultado efectivo 2016 (93%). Por otro lado, las notas y supuestos fueron modificados a fin de agregar una nueva especificación (punto N°6), que clarifica la incorporación del indicador en distintas direcciones y servicios del Ministerio de Obras Públicas, según su propia administración, además de cambiar el hito desde cuando se comienzan a contar los plazos de días hábiles, pasando de ser desde "la recepción" a ser desde "el ingreso".

<b>NÚMERO DE SOLICITUD</b>	<b>6</b>	
<b>Tipo de solicitud</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	modificación de indicador
	<input type="checkbox"/>	eliminación de indicador
	<input type="checkbox"/>	Incorporación de indicador
<b>EQUIPO DE TRABAJO</b>	Fiscalías Regionales	
<b>Nombre corto indicador</b>	Informes de Documentos de Garantías de Contratos	
<b>Elemento a modificar</b>	<b>Versión vigente (Dice)</b>	<b>Propuesta de modificación (Debe decir)</b>
Proyección junio 2017	89%	90%
Proyección septiembre 2017	89%	90%
Meta	89%	90%
<b>Justificación de la Modificación/eliminación/incorporación:</b>		
Se solicita la modificación del porcentaje del indicador que en la versión vigente, que actualmente es de 89%. Lo anterior, tras el resultado efectivo de 93% obtenido el año 2016, por lo que se formula una nueva meta a través del cálculo del promedio de los últimos 3 años (87% el año 2014, 89% el año 2015 y 93% el año 2016), dando como resultado un 90% como meta propuesta para el año 2017.		

<b>NÚMERO DE SOLICITUD</b>	<b>7</b>	
<b>Tipo de solicitud</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	modificación de indicador
	<input type="checkbox"/>	eliminación de indicador
	<input type="checkbox"/>	Incorporación de indicador
<b>EQUIPO DE TRABAJO</b>	Gabinete/Administración y Control de Gestión/Auditoría (GAA)	
<b>Nombre corto indicador</b>	Avance Implementación de la Estrategia de Recursos Humanos	

Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Proyección junio 2017	26%	37%
Proyección septiembre 2017	36%	47%
<b>Justificación de la Modificación/eliminación/incorporación:</b> Se solicita la modificación de las proyecciones del indicador para junio 2017 y septiembre 2017 de la versión vigente, que actualmente es de 26% y 36% respectivamente. Lo anterior, tras los lineamientos entregados por la mesa de trabajo ministerial de RR.HH.		

2. El documento Anexo N° 2 “Metas de Gestión año 2017” forma parte integrante de la presente Modificación del Convenio de Desempeño Colectivo año 2017 y contiene todas las modificaciones realizadas a dicho Convenio.

3. Los ajustes formulados en la presente Modificación se restringen únicamente a los puntos antes indicados, manteniéndose vigentes todos los demás aspectos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta Fiscalía N° 1631 de 14 de noviembre de 2016, que aprobó el Convenio de Desempeño Colectivo 2017, suscrito entre el Ministro de Obras Públicas y el Fiscal de Obras Públicas.

4. Los ajustes a las metas de gestión correspondientes al Convenio de Desempeño Colectivo de la Fiscalía de Obras Públicas del año 2017 se formalizarán a través de la Resolución respectiva del Servicio.

Para constancia firman:

Constan las firmas del Sr. Ministro de Obras Públicas , asimismo del Sr. Fiscal de Obras Públicas, don Álvaro Villanueva Rojas.



**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

## **ANEXO N°2**

**METAS DE GESTIÓN AÑO 2017**

**Fiscalía de Obras Públicas**



**CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2017**  
**Fiscalía de Obras Públicas**

**EQUIPOS DE TRABAJO**

<b>Nº</b>	<b>EQUIPO DE TRABAJO</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>Nº METAS</b>
1	Legal/Fiscalización (LYF)	Cristina Manterola Capo Jefe División Función Legal	5
2	Expropiaciones/Defensa del Interés Fiscal (EYD)	Álvaro Rodríguez Soto Jefe División Expropiaciones	5
3	Fiscalías Regionales (REG)	Gudy Gómez Pérez Fiscal Regional Región de Tarapacá	5
4	Gabinete/Administración y Control de Gestión/Auditoría (GAA)	Grisell Guiñez Guiñez Jefe Departamento Administración y Control de Gestión	4

<b>Total indicadores Fiscalía de Obras Públicas</b>	<b>19</b>
<b>Total indicadores diferentes</b>	<b>16</b>
<b>Promedio indicadores por equipo</b>	<b>4,75</b>







2. **MANTÉNGASE** la vigencia del resto de las metas de gestión y sus indicadores, según fueron fijadas en el Convenio de Desempeño Colectivo año 2017 suscrito con fecha 14 de noviembre de 2016 y aprobado por Resolución Exenta Fiscalía N° 1631 de fecha 14 de noviembre de 2016.
3. **COMUNÍQUESE** al Jefe de la Unidad de Auditoría Ministerial, Jefe de la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial de la Subsecretaría de Obras Públicas, a la División Función Legal, División Función Expropiaciones, Departamento de Fiscalización, Departamento de Planificación y Control de Gestión, Unidad de Apoyo a la Defensa de Interés Fiscal, Unidad de Auditoría Interna de Fiscalía.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**ÁLVARO VILLANUEVA ROJAS**

**FISCAL DE OBRAS PÚBLICAS**



V°B

**MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS**

**ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA**  
**MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS**



V°B

**SUBSECRETARIO DE OBRAS**

**PÚBLICAS**  
**SERGIO GALILEA OCON**

**Subsecretario de Obras Públicas**

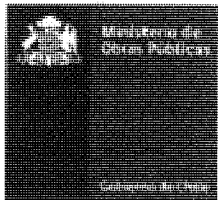


**N° PROCESO: 10769358**



943

IRAMITADO



Fecha 14 DIC 2017

**REGULARIZA LA INCORPORACIÓN DE FUNCIONARIOS NUEVOS Y EN COMISIÓN DE SERVICIO EN EL MARCO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO DE LA FISCALÍA DE OBRAS PÚBLICAS AÑO 2017.**

SANTIAGO, 05 DIC 2017

RESOLUCIÓN EXENTA FISCALÍA N° 2192 /

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.553, del Ministerio de Hacienda, que concede asignación de modernización y otros beneficios que indica; en la Ley N° 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; en la Ley N° 20.212, que modifica las Leyes N° 19.553 y N° 19.882; en el Decreto Supremo N° 787, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que modifica Decreto N° 983; el Decreto Supremo N° 983 de 2004, que aprueba el Reglamento para la aplicación del incremento por desempeño colectivo del artículo 7 de la Ley N° 19.553; el DFL N° 850, de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964 y del D.F.L. N° 206, de 1960; el Decreto Supremo 298, de 2015, que nombra Fiscal Nacional del Ministerio de Obras Públicas; y la Resolución N° 10, de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, de conformidad a lo dispuesto en la letra c) del artículo 3 y 7, de la Ley 19.553 modificados por el artículo 1, números 1 y 4 de la Ley 19.882, y modificados por el artículo 1, números 1, 2 y 3, se ha sustituido el incremento por desempeño individual por un incremento por desempeño colectivo y se ha establecido el procedimiento para otorgarlo.
- b) Que, conforme a lo establecido en el párrafo N° 2 "De la definición de los equipos", artículo N° 5 del Reglamento N° 983/2003 del Ministerio de Hacienda y modificado por el Decreto N° 787/2004 del Ministerio de Hacienda, "el Jefe Superior de Servicio definirá cada año, antes del 15 de septiembre, los equipos del organismo de su dirección para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año siguiente".
- c) Que, mediante Resolución Exenta Fiscalía N° 1326, de 13 de septiembre de 2016, se establecieron los Centros de Responsabilidad y sus integrantes en la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, para el Convenio de Desempeño Colectivo año 2017.
- d) Que, en conformidad de lo dispuesto en los Párrafos 3° "De las metas de gestión, sus indicadores y ponderadores" y Párrafo 4° "De los Convenios de Desempeño" del Decreto Supremo N° 983 de 2004, que aprueba el Reglamento para la aplicación del incremento por desempeño colectivo del artículo 7 de la Ley N° 19.553, se ha establecido el procedimiento para formulación del Convenio de Desempeño Colectivo para el año siguiente.
- e) Que, dicho procedimiento establece la obligación de celebrar un convenio de desempeño que anualmente deben suscribir los Servicios con el Ministerio de Obras Públicas.
- f) Que, la Resolución Exenta Fiscalía N° 1631, de 14 de noviembre de 2016, aprobó Convenio para la Aplicación del Incremento por Desempeño Colectivo 2017, de la Fiscalía de Obras Públicas, suscrito entre el Ministro de Obras Públicas y el Fiscal de Obras Públicas.
- g) Que, la Resolución Exenta Fiscalía N° 494, del 31 de marzo de 2017, aprobó Convenio Modificatorio para la Aplicación del Incremento por Desempeño Colectivo 2017, de la Fiscalía de Obras Públicas, suscrito entre el Ministro de Obras Públicas y el Fiscal de Obras Públicas.
- h) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Supremo N° 983/2003 del Ministerio de Hacienda, "Los funcionarios que se incorporen a la institución después de la determinación de los equipos, pero antes del 2 de diciembre del año calendario siguiente al de la determinación señalada, deberán ser integrados a uno de los equipos ya definidos", agregando que "la integración del nuevo funcionario deberá tener lugar dentro de los 15 días siguientes a la fecha de su incorporación, mediante una resolución del jefe superior de servicio que indique el equipo al que se integra".
- i) Que, mediante Resolución (TRA) Fiscalía N° 136/1/2017, de 9 de enero de 2017, se contrató a la funcionaria Sra. Claudia Pilar Rodríguez Toro, RUN: [REDACTED], desde el 1 de enero de 2017 al

31 de diciembre de 2017.

- j) Que, mediante Resolución (TRA) Fiscalía N° 136/11/2017, de 6 de febrero de 2017, se contrató al funcionario Sr. Fabrizio Andrés Salas Moreno, RUN: [REDACTED], desde el 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.
- k) Que, mediante Resolución (TRA) Fiscalía N° 136/12/2017, de 6 de febrero de 2017, se contrató a la funcionaria Srta. Rocío Elena Pascual Ricke, RUN: [REDACTED], desde el 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.
- l) Que, mediante Resolución (TRA) Fiscalía N° 136/26/2017, de 26 de julio de 2017, se contrató al funcionario Sr. Gino Alexis Mora Leyton, RUN: [REDACTED], desde el 23 de agosto de 2017 al 31 de diciembre de 2017.
- m) Que, mediante Resolución Exenta RA Fiscalía N° 136/28/2017, de 1 de diciembre de 2017, se contrató a la funcionaria Sra. Claudia Andrea Acevedo Asenjo, RUN: [REDACTED], desde el 26 de noviembre al 31 de diciembre de 2017.
- n) Que, es necesario regularizar la incorporación al Convenio de Desempeño Colectivo de la Fiscalía de Obras Públicas año 2017, de los funcionarios referidos en los considerandos anteriores.
- o) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Supremo N° 983/2003 del Ministerio de Hacienda, "Los funcionarios que fueren designados en comisión de servicio en otra institución de aquellas señaladas en el artículo 4°, distinta de la que pertenecen, durante el año siguiente a aquel en que se definen los equipos, deberán ser incorporados a un equipo en la institución de destino mientras se encuentren prestando servicios en esa institución, en la forma y plazos señalados en el inciso segundo del artículo anterior. El jefe superior de la institución de destino, considerando las funciones señaladas en la comisión de servicio, determinará el equipo a que se integre".
- p) Que, la Resolución Exenta DGOP N° 73, de 9 de enero de 2017, designó en Comisión de Servicio a la Fiscalía MOP al funcionario Sr. Claudio Edgardo Flores Aqueveque, RUN: [REDACTED], Contrata, Profesional, Grado 3° EUS, de la Dirección General de Obras Públicas, desde el 1 de enero al 31 de marzo de 2017.
- q) Que, la Resolución Exenta DGOP N° 1279, de 6 de abril de 2017, designó en Comisión de Servicio a la Fiscalía MOP al funcionario Sr. Claudio Edgardo Flores Aqueveque, RUN: [REDACTED], Contrata, Profesional, Grado 3° EUS, de la Dirección General de Obras Públicas, desde el 1 de abril al 30 de junio de 2017.
- r) Que, la Resolución Exenta DGOP N° 2599, de 12 de julio de 2017, designó en Comisión de Servicio a la Fiscalía MOP al funcionario Sr. Claudio Edgardo Flores Aqueveque, RUN: [REDACTED], Contrata, Profesional, Grado 3° EUS, de la Dirección General de Obras Públicas, desde el 1 de julio al 30 de septiembre de 2017.
- s) Que, la Resolución Exenta DGOP N° 3782, de 2 de octubre de 2017, designó en Comisión de Servicio a la Fiscalía MOP al funcionario Sr. Claudio Edgardo Flores Aqueveque, RUN: [REDACTED], Contrata, Profesional, Grado 3° EUS, de la Dirección General de Obras Públicas, desde el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2017.
- t) Que, la Resolución Exenta RA N° 839/66/2017, de 27 de septiembre de 2017, designó en Comisión de Servicio a la Fiscalía MOP a la funcionaria Sra. María Alejandra Morande Gil, RUN: [REDACTED], Contrata, Profesional, Grado 6° EUS, de la Dirección de Obras Hidráulicas, desde el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2017.
- u) Que, la Resolución Exenta SEREMI X Región N° 268, de 9 de marzo de 2017, designó en Comisión de Servicio a la Fiscalía MOP a la funcionaria Sra. Mirna Del Carmen Maldonado Triviño, RUN: [REDACTED], Planta, Administrativo, Grado 16° EUS, de la Subsecretaría de Obras Públicas, Región de Los Lagos, desde el 15 de febrero al 10 de mayo de 2017.
- v) Que, la Resolución Exenta D.V. N° 1685, de 13 de abril de 2017, designó en Comisión de Servicio a la Fiscalía MOP al funcionario Adolfo Retamal Casanova, RUN: [REDACTED], Planta, Profesional, Grado 4° EUS, de la Dirección Regional de Vialidad, Región del Maule, desde el 17 de marzo al 16 de junio de 2017.
- w) Que, la Resolución Exenta D.V. N° 2758, de 22 de junio de 2017, designó en Comisión de Servicio a la Fiscalía MOP al funcionario Adolfo Retamal Casanova, RUN: [REDACTED], Planta, Profesional, Grado 4° EUS, de la Dirección Regional de Vialidad, Región del Maule, desde el 18 de junio al 17 de septiembre de 2017.

x) Que, la Resolución Exenta D.V. N° 4281, de 11 de septiembre de 2017, designó en Comisión de Servicio a la Fiscalía MOP al funcionario Adolfo Retamal Casanova, RUN: [REDACTED] Planta, Profesional, Grado 4° EUS, de la Dirección Regional de Vialidad, Región del Maule, desde el 19 de septiembre al 18 de diciembre de 2017.

y) Que, la Resolución Exenta D.V. N° 4521, de 22 de septiembre de 2017, designó en Comisión de Servicio a la Fiscalía MOP a la funcionaria Maritza Mallea Bustos, RUN: [REDACTED] Contrata, Administrativo, Grado 19° EUS, de la Dirección Regional de Vialidad, Región, desde el 25 de septiembre al 31 de diciembre de 2017.

z) Que, es necesario regularizar la formalización de incorporación al Convenio de Desempeño Colectivo de la Fiscalía de Obras Públicas año 2017, a los funcionarios que se indican en los considerando anteriores, dado que la integración de los funcionarios en comisión de servicio deberá tener lugar dentro de los 15 días siguientes a la fecha de su comisión.

aa) Que, por razones fundadas en la carga de trabajo en el periodo, no fue posible realizar la incorporación de los mencionados funcionarios, dentro de los 15 días siguientes a su incorporación al respectivo equipo de trabajo (definido en el Convenio de Desempeño Colectivo 2017 de la Fiscalía de Obras Públicas).

bb) Que, la propia jurisprudencia de la Contraloría General de la República, ha aceptado que excepcionalmente puedan dictarse actos administrativos con efecto retroactivo, cuando ellos tienen como único objetivo, regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que sólo pueden solucionarse por esta vía, situación que se da en la especie. (Aplica dictamen N° 20.720 de 2001 y N° 45.749 de 1999; entre otros).

### **RESUELVO (EXENTO)**

**1º REGULARÍZASE**, por los motivos expresados en los considerandos de este acto administrativo, la incorporación al Convenio de Desempeño Colectivo 2017, a los funcionarios nuevos que se individualizan a continuación:

- "Claudia Pilar Rodríguez Toro, RUN: [REDACTED], Contrata, Administrativo, Grado 16°, a contar del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, en el Equipo de Trabajo: Fiscalías Regionales".
- "Fabrizio Andrés Salas Moreno, RUN: [REDACTED], Contrata, Profesional, Grado 8°, a contar del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, en el Equipo de Trabajo: Expropiaciones/Defensa del Interés Fiscal".
- "Rocío Elena Pascual Ricke, RUN: [REDACTED], Contrata, Profesional, Grado 10°, a contar del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, en el Equipo de Trabajo: Expropiaciones/Defensa del Interés Fiscal".
- "Gino Alexis Mora Leyton, RUN: [REDACTED], Contrata, Profesional, Grado 10°, a contar del 23 de agosto al 31 de diciembre de 2017, en el Equipo de Trabajo: Gabinete/Administración y Control de Gestión / Auditoría".
- "Claudia Andrea Acevedo Asenjo, RUN: [REDACTED], Contrata, Administrativo, Grado 16°, a contar del 26 de noviembre al 31 de diciembre de 2017, en el Equipo de Trabajo: Legal/Fiscalización".

**2º REGULARÍZASE**, la incorporación al Convenio de Desempeño Colectivo 2017 a los funcionarios en comisión de servicio que a continuación se individualizan:

- "Claudio Edgardo Flores Aqueveque, RUN: [REDACTED], Contrata, Profesional, Grado 3°, a contar del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017, en el equipo de Trabajo: Legal/Fiscalización".
- "María Alejandra Morande Gil, RUN: [REDACTED], Contrata, Profesional, Grado 6°, a contar el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2017, en el Equipo de Trabajo: Legal/Fiscalización".
- "Mirna del Carmen Maldonado Triviño, RUN: [REDACTED], Planta, Administrativo, Grado 16°, a contar del 15 de febrero al 10 de mayo de 2017, en el equipo de Trabajo: Fiscalías Regionales".
- "Adolfo Retamal Casanova, RUN: [REDACTED], Planta, Profesional, Grado 4°, a contar del 17 de marzo al 16 de junio de 2017, en el equipo de Trabajo: Fiscalías Regionales".
- "Adolfo Retamal Casanova, RUN: [REDACTED], Planta, Profesional, Grado 4°, a contar del 18 de junio al 17 de septiembre de 2017, en el equipo de Trabajo: Fiscalías Regionales".
- "Adolfo Retamal Casanova, RUN: [REDACTED], Planta, Profesional, Grado 4°, a contar del 19 de septiembre al 18 de diciembre de 2017, en el equipo de Trabajo: Fiscalías Regionales".

"Maritza Mallea Bustos, RUN: [REDACTED], Contrata, Administrativo, Grado 19°, a contar del 25 de septiembre al 31 de diciembre de 2017, en el Equipo de Trabajo: Legal/Fiscalización".

**3° COMUNÍQUESE**, la presente resolución a los funcionarios individualizados en los resueltos anteriores, al Departamento de Administración y Control de Gestión, al Área de Planificación y Control de Gestión de Fiscalía, al Área de Recursos Humanos Fiscalía y a la Oficina de Partes de la Fiscalía.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

SERGIO GALILEA OCON  
Subsecretario de Obras Públicas

V<sup>o</sup>B  
SUBSECRETARIO DE OBRAS  
PÚBLICAS



  
ÁLVARO VILLANUEVA ROJAS  
FISCAL NACIONAL  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



Nº PROCESO: 11512242.-

  
IVONNE BARRIGA CHACON  
Jefa División de Recursos Humanos  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS



**REGULARIZA LA INCORPORACIÓN DE FUNCIONARIA EN COMISIÓN DE SERVICIO EN EL MARCO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO DE LA FISCALÍA DE OBRAS PÚBLICAS AÑO 2017.**

SANTIAGO,

13 DIC 2017

**TRAMITADO**

RESOLUCIÓN EXENTA FISCALÍA N° 2273 /

Fecha .....13.DIC.2017...

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.553, del Ministerio de Hacienda, que concede asignación de modernización y otros beneficios que indica; en la Ley N° 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; en la Ley N° 20.212, que modifica las Leyes N° 19.553 y N° 19.882; en el Decreto Supremo N° 787, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que modifica Decreto N° 983; el Decreto Supremo N° 983 de 2004, que aprueba el Reglamento para la aplicación del incremento por desempeño colectivo del artículo 7 de la Ley N° 19.553; el DFL N° 850, de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964 y del D.F.L. N° 206, de 1960; el Decreto Supremo 298, de 2015, que nombra Fiscal Nacional del Ministerio de Obras Públicas; y la Resolución N° 10, de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, de conformidad a lo dispuesto en la letra c) del artículo 3 y 7, de la Ley 19.553 modificados por el artículo 1, números 1 y 4 de la Ley 19.882, y modificados por el artículo 1, números 1, 2 y 3, se ha sustituido el incremento por desempeño individual por un incremento por desempeño colectivo y se ha establecido el procedimiento para otorgarlo.
- b) Que, conforme a lo establecido en el párrafo N° 2 "De la definición de los equipos", artículo N° 5 del Reglamento N° 983/2003 del Ministerio de Hacienda y modificado por el Decreto N° 787/2004 del Ministerio de Hacienda, "el Jefe Superior de Servicio definirá cada año, antes del 15 de septiembre, los equipos del organismo de su dirección para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año siguiente".
- c) Que, mediante Resolución Exenta Fiscalía N° 1326, de 13 de septiembre de 2016, se establecieron los Centros de Responsabilidad y sus integrantes en la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, para el Convenio de Desempeño Colectivo año 2017.
- d) Que, en conformidad de lo dispuesto en los Párrafos 3° "De las metas de gestión, sus indicadores y ponderadores" y Párrafo 4° "De los Convenios de Desempeño" del Decreto Supremo N° 983 de 2004, que aprueba el Reglamento para la aplicación del incremento por desempeño colectivo del artículo 7 de la Ley N° 19.553, se ha establecido el procedimiento para formulación del Convenio de Desempeño Colectivo para el año siguiente.
- e) Que, dicho procedimiento establece la obligación de celebrar un convenio de desempeño que anualmente deben suscribir los Servicios con el Ministerio de Obras Públicas.
- f) Que, la Resolución Exenta Fiscalía N° 1631, de 14 de noviembre de 2016, aprobó Convenio para la Aplicación del Incremento por Desempeño Colectivo 2017, de la Fiscalía de Obras Públicas, suscrito entre el Ministro de Obras Públicas y el Fiscal de Obras Públicas.
- g) Que, la Resolución Exenta Fiscalía N° 494, del 31 de marzo de 2017, aprobó Convenio Modificatorio para la Aplicación del Incremento por Desempeño Colectivo 2017, de la Fiscalía de Obras Públicas, suscrito entre el Ministro de Obras Públicas y el Fiscal de Obras Públicas.
- h) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Supremo N° 983/2003 del Ministerio de Hacienda, "Los funcionarios que fueren designados en comisión de servicio en otra institución de aquellas señaladas en el artículo 4°, distinta de la que pertenecen, durante el año siguiente a aquel en que se definen los equipos, deberán ser incorporados a un equipo en la institución de destino mientras se encuentren prestando servicios en esa institución, en la forma y plazos señalados en el inciso segundo del artículo anterior. El jefe superior de la institución de destino, considerando las funciones señaladas en la comisión de servicio, determinará el equipo a que se integre".
- i) Que, la Resolución Exenta SEREMI X Región N° 1499, de 6 de diciembre de 2017, designó en Comisión de Servicio a la Fiscalía MOP a la funcionaria Sra. Mirna Del Carmen Maldonado Triviño,

RUN: [REDACTED], Planta, Administrativo, Grado 15° EUS, de la Subsecretaría de Obras Públicas, Región de Los Lagos, desde el 1 de noviembre de 2017 al 28 de febrero de 2018.

j) Que, es necesario regularizar la formalización de incorporación al Convenio de Desempeño Colectivo de la Fiscalía de Obras Públicas año 2017, a la funcionaria que se indica en el considerando anterior, dado que la integración de los funcionarios en comisión de servicio deberá tener lugar dentro de los 15 días siguientes a la fecha de su comisión.

k) Que, por razones fundadas de la emisión del documento que designa en comisión de Servicio de la citada funcionaria por parte de la SEREMI de Los Lagos, no fue posible realizar la incorporación de los mencionados funcionarios, dentro de los 15 días siguientes a su incorporación al respectivo equipo de trabajo (definido en el Convenio de Desempeño Colectivo 2017 de la Fiscalía de Obras Públicas).

l) Que, la propia jurisprudencia de la Contraloría General de la República, ha aceptado que excepcionalmente puedan dictarse actos administrativos con efecto retroactivo, cuando ellos tienen como único objetivo, regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que sólo pueden solucionarse por esta vía, situación que se da en la especie. (Aplica dictamen N° 20.720 de 2001 y N° 45.749 de 1999; entre otros).

### **RESUELVO (EXENTO)**

**1° REGULARÍZASE**, la incorporación al Convenio de Desempeño Colectivo 2017 a la funcionaria en comisión de servicio que a continuación se individualiza:

"Mirna Del Carmen Maldonado Triviño, RUN: [REDACTED], Planta, Administrativo, Grado 15°, a contar del 1 de noviembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, en el equipo de Trabajo: Fiscaías Regionales".


**2° COMUNÍQUESE**, la presente resolución a la funcionaria individualizada en el resuelvo anterior, al Departamento de Administración y Control de Gestión, al Área de Planificación y Control de Gestión de Fiscalía, al Área de Recursos Humanos Fiscalía y a la Oficina de Partes de la Fiscalía.


### **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
SERGIO GALILEA OCON  
Subsecretario de Obras Públicas

V°B

**SUBSECRETARIO DE OBRAS  
PÚBLICAS**

  
ÁLVARO VILLANUEVA ROJAS  
FISCAL NACIONAL  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

  
EGG/MAA  
N° PROCESO: 11549700.-

  
IVONNE BARRIGA CHACON  
Jefa División de Recursos Humanos  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS



**REF:** DESIGNA EN COMISION DE SERVICIO A FUNCIONARIO QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 06 DIC. 2017

**VISTOS :** El Ord. N° 1571 de fecha 08.11.2017 del Fiscal Regional MOP, Región de Los Lagos, Sr. José Miguel Morales Morales, y atendiendo a las necesidades del servicio, la Resolución N° 1600 de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, las disposiciones establecidas en los Arts. 75° y 76° de D.F.L. N° 29 de 16/06/2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo y en uso de las facultades que me confiere el Art. 61°, N° 25 del D.F.L MOP N° 850 de 12.09.1997. Los Decretos N° 107 de 2017, N° 765 de 2002. Las Resoluciones Exenta Seremi N° 1744/28.12.2015 y la Res. N° 07/08.01.2016. Res. Exenta Seremi N° 49/2009



**CONSIDERANDO :** Que, para mantener un orden y control Administrativo, dentro de las Unidades, se tramita con esta fecha para regularizar administrativamente.

**RESUELVO**


**S.R.M. Xa: REGION (EXENTO) N°** 1499 /

1. **DESIGNASE**, en Comisión de Servicio a contar del mes Noviembre 2017, hasta el mes de Febrero de 2018, por un período de (3) meses, a la Srta. MIRNA DEL CARMEN MALDONADO TRIVIÑO, RUT. N° [REDACTED], Funcionaria Administrativo, Grado 15° EUS; Calidad Jurídica Planta, del Ministerio de Obras Públicas, con desempeño en la Unidad Técnica de la Subsecretaría de Obras Públicas, Región de Los Lagos, para que desempeñe funciones en la Fiscalía de Obras Públicas Región de Los Lagos.
2. **ESTABLECESE**, que los gastos que se puedan originar con motivo de esta Comisión de servicio, serán con cargo a la Fiscalía Regional del Ministerio de Obras Públicas, Región de Los Lagos.
3. **PONGASE**, la presente Resolución en conocimiento del Interesado, Fiscalía MOP, Región de Los Lagos, Unidad Técnica Seremi MOP, Depto. Personal SS.OO.PP Unidad Administrativa Seremi MOP Región de Los Lagos, Unidad de Recursos Humanos Seremi MOP Región de Los Lagos, Oficina de Partes de la Subsecretaria de Obras Públicas.

NOTIFISESE Y COMUNIQUESE.

JGO/YCG/ieba.  
N° PROCESO  
11515718.-



  
**JAVIER HUMBERTO GARCÍA OYARZÚN**  
Secretario Regional Ministerial  
de Obras Públicas  
Región de Los Lagos